



E.T.S. Ingeniería Informática. Universidad de Sevilla

Avda Reina Mercedes s/n. 41012 Sevilla

Tlf. 954 552 750 Web www.informatica.us.es



e.t.s. ingeniería
informática

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (FAQ) SOBRE LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO (DECLARACIÓN DE BOLONIA) Y LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE INGENIERÍA E INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA

Con el proceso de Bolonia, ¿desaparecen los estudios universitarios en Informática?

En absoluto, lo más significativo es que se va a producir un cambio en la estructura de los estudios. Hasta ahora teníamos Licenciatura (5 años), Diplomatura (3 años), Ingeniería Técnica (3 años) o Ingeniería Superior (5 años), y con los nuevos planes de estudio tendremos Grado (de 4 años) y Máster (de 1 año).

¿Cuándo empieza esta nueva estructura de Grado y Máster los estudios superiores de Informática en la Universidad de Sevilla?

En el curso 2010/2011.

Entonces, ¿qué ocurre si empiezo estudiando una Ingeniería (técnica o superior) en Informática en el curso 2009/2010, si al año siguiente se cambia a la estructura de grado y máster?

La Universidad habilitará los mecanismos adecuados para que el estudiante pueda realizar una adaptación de un título a otro, convalidando las asignaturas cursadas en el curso 2009/2010 por asignaturas que cubran los mismos conocimientos en el nuevo grado o máster. En cualquier caso, cada alumno podrá seguir en las mismas condiciones, o cambiar a los nuevos títulos, voluntariamente. Es decir, un alumno siempre podrá acabar con el mismo plan de estudios que con el que empezó (dentro de un número de años razonable).

Y si ya tengo el título de Ingeniería o Ingeniería Técnica en Informática, ¿lo pierdo cuando entren las nuevas titulaciones?

No. Desde el punto de vista laboral, seguirá siendo un título válido. Desde el punto de vista del acceso a otras titulaciones, la Universidad proporcionará mecanismos para convalidar un título por otro de igual validez.

¿Qué será más ventajoso: cambiarse una vez entren los nuevos planes, o seguir con el plan antiguo?

Cada uno lo decide cuando quiera, en función de sus circunstancias personales, pero en principio, no tienen por qué haber una opción más ventajosa que otra.



E.T.S. Ingeniería Informática. Universidad de Sevilla

Avda Reina Mercedes s/n. 41012 Sevilla

Tlf. 954 552 750 Web www.informatica.us.es



e.t.s. ingeniería
informática

Pero dicen que Informática no tiene ficha de competencias, ¿qué significa eso?

En España hay muchas profesiones reguladas (con atribuciones específicas) y, en la mayoría de las ocasiones, para poder ejercer estas profesiones es necesario tener un determinado título, además de estar colegiado.

El RD 1393/2007 establece que el Estado debe indicar cuáles son los requisitos comunes para estos títulos. Las universidades tienen que cumplir esos requisitos comunes en sus planes de estudio si quieren que sus títulos de Grado o Máster proporcionen la capacidad reconocida por la ley para ejercer su correspondiente profesión.

Estos "requisitos comunes" son las fichas de competencias de las titulaciones correspondientes con las profesiones reguladas. Es decir, las fichas de competencias indican las áreas de conocimiento en las que un determinado titulado debería ser competente.

En la sesión del 4 de diciembre de 2008, y posteriormente revisada el 13 de marzo de 2009, el Consejo de Universidades estableció la ficha de competencias en los ámbitos de Ingeniería Informática, título de Máster y Ingeniería Técnica Informática, título de Grado. Esto supone un avance en el reconocimiento oficial de los estudios superiores de Ingeniería Informática que hasta ahora no se había conseguido (debido a la corta edad de la Informática en España).

¿Y qué ocurre entonces con la regulación profesional y las atribuciones?

Las atribuciones profesionales, que están reguladas por ley, no se refieren a conocimientos de personas con un determinado título, sino a capacidades profesionales propias de personas que desempeñan una determinada profesión. Estas atribuciones normalmente son reguladas mediante un colegio profesional.

Hasta la fecha no existe un Colegio Oficial para las Ingenierías Informáticas, sin embargo en la sesión plenaria del Congreso de los Diputados celebrada el 26 de mayo de 2009, se aprobaron las proposiciones de ley para la creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería en Informática. Una vez creado el Consejo General de Colegios Oficiales, empezarán a existir atribuciones profesionales específicas que serán reguladas por el mismo. En este sentido, podremos decir que al fin los estudios superiores de Ingeniería Informática serán reconocidos al mismo nivel que las otras ingenierías.

Más información y normativa sobre los nuevos planes de estudio en:

<http://www.us.es/estudios/nuevosplanes>

<http://bolonia.universia.es>